

BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS EDITORIALES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE

Entidad

SCRD

Descripción

Apoyar el desarrollo de propuestas editoriales que estén alineadas con las apuestas globales de mitigación del cambio climático y contribuyan al fortalecimiento del ecosistema del libro desde un enfoque ambiental, con el propósito de disminuir el impacto de la industria editorial en la naturaleza

Línea estratégica

Creación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

5

Total de recursos:

\$ 50.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

El valor individual del estímulo es de \$ 10.000.000

Justificación

Esta convocatoria hace parte de los productos y estrategias propuestos en el Plan de Acción de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad y contribuye al eje 5 “ecosistema del libro e industria editorial” del Plan de Lectura, Escritura y Oralidad “Leer para la Vida”, el cual reconoce a los agentes de la cadena del libro y la lectura como actores fundamentales para el aseguramiento de la oferta de lectura y para el fortalecimiento de los circuitos de circulación y distribución que posibilitan el acceso a materiales de lectura en Bogotá.

De esta manera, a través de estos estímulos, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, busca fortalecer la consolidación de procesos creativos y productivos de los actores del ecosistema del libro y la lectura en Bogotá, así como, transversalizar el enfoque ambiental en los circuitos y espacios de lectura. En ese sentido, se pretende que las editoriales desarrollen sus proyectos, siempre y cuando sean amigables con el medio ambiente y se sustenten de esta manera.

Objeto

Apoyar el desarrollo de propuestas editoriales que estén alineadas con las apuestas globales de mitigación del cambio climático y contribuyan al fortalecimiento del ecosistema del libro desde un enfoque ambiental, con el propósito de disminuir el impacto de la industria editorial en la naturaleza; haciendo uso de buenas prácticas medioambientales, como la implementación de materiales reciclados o reutilizados, estrategias para un menor consumo energético, manejo de tintas biodegradables o generando articulaciones con procesos comunitarios o ciudadanos en torno al cuidado del medio ambiente, etc.

Dentro de las propuestas se deberá promover el acceso a la cultura escrita a través de la creación o circulación de materiales diversos de lectura en la ciudad. Estos podrán ser desarrollados desde el inicio por la editorial ganadora o podrán complementar un proceso que se encuentre en curso. Adicionalmente, se sugiere contemplar la vinculación con otros actores de la cadena del libro, para el desarrollo del producto editorial.

Asimismo, como resultado de la implementación, se deberá plantear un producto que dé cuenta de las formas en las que la propuesta estableció buenas prácticas medioambientales en la producción y publicación del proyecto editorial, el cual podrá presentarse a través de una muestra audiovisual, bocetos, machote, entre otros.

Para mayor información acerca de conceptos en relación con iniciativas amigables con el medioambiente, se sugiere consultar las siguientes fuentes de información:

- Libro: Proyectos ambientales para la minimización de residuos: Producción Limpia (2019).

Autor: Felipe Granada Aguirre.

Link: Puedes encontrarlo en la biblioteca digital de Bogotá: <https://www.bibliotecadigitaldebogota.gov.co/>

- Decreto: 4741 de 2005

Autor: Función Pública (Gobierno Nacional).

Link: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18718>

- Glosario: Glosario Ambiental.

Autor: Prosperidad Social.

Link: <https://gis.prosperidadsocial.gov.co/VigiasAmbientalesV1/documentos/GlosarioAmbientaIVisorGeografico.pdf>

Nota 1. Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	Inicio proceso de inscripción de propuestas

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de cierre	07/05/2024 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	15/05/2024	A partir de este momento las y los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	05/07/2024	Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de las y los ganadores.
Fecha máxima de ejecución	27/11/2024	Fecha límite hasta la cual debe proyectarse la ejecución del estímulo incluida la entrega del informe final.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	<i>Personas jurídicas cuyo objeto social esté relacionado con proyectos editoriales, y que acrediten la realización de mínimo un (1) proyecto de creación o producción de materiales de lectura durante los últimos dos años (2022 en adelante).</i>
Agrupación	<i>Agrupaciones conformadas por mínimo dos (2) integrantes, residentes en la ciudad de Bogotá, que acrediten la realización de al menos un (1) proyecto editorial de creación o producción de materiales de lectura durante los últimos dos años (2022 en adelante). En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la trayectoria de cada integrante de la agrupación.</i>

Quienes no pueden participar

Quienes establezca las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos- PDE 2024.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia de mínimo cuatro (4) años en procesos editoriales relacionados con procesos de diseño, edición, producción, distribución o comercialización de libros

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Experiencia de mínimo cuatro (4) años en procesos de diseño, producción o circulación editorial

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia de mínimo cuatro (4) años en proyectos relacionados con procesos para la prevención y el cuidado del medio ambiente, mitigación de la huella de carbono, uso de energías renovables o gestión medioambiental responsable (producción limpia)

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descarga el formato para presentación de propuestas publicado en la sección Formatos. Una vez diligencies la totalidad de los ítems solicitados, guárdalo en archivo PDF para que posteriormente puedas cargarlo en el sistema de inscripción en línea - SICON. Además, lee atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, así como, las condiciones específicas de esta convocatoria	pdf	15 mb
Soportes de experiencia o trayectoria	Presenta en un solo archivo en formato PDF el portafolio con los trabajos editoriales previos, tanto en texto como en imagen. Ten en cuenta que evidencias audiovisuales, fotografías, afiches, redes sociales y demás insumos de publicidad serán tenidos en cuenta como respaldo de la experiencia, pero no como soporte de la misma.	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 2. El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 3. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de “Pertinencia.”. De persistir el empate se acudirá al criterio de “Coherencia”.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia. Se evaluará el uso de buenas prácticas en la creación o producción del producto editorial para mitigar el impacto negativo en el medio ambiente	0 a 35
2	Coherencia entre objetivos, metodología, actividades y presupuesto, en función de los productos esperados	0 a 30
3	Vinculación de otros actores de la cadena del libro en el desarrollo de la propuesta.	0 a 15
4	Propuesta del producto que dará cuenta del proceso de implementación de las buenas prácticas medioambientales en la producción y publicación del proyecto editorial	0 a 20

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las “Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024”, recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación.
- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la ganadora o ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

Nota 4. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por la ganadora o ganador, dependiendo de su calidad tributaria

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las “Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024”, los siguientes:

1. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y las que formule la SCRD, para lo cual la ganadora o ganador deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
2. Entregar el cronograma ajustado de la ejecución de la propuesta a más tardar una (1) semana después de

haber sido aprobada su póliza, con fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.

3. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad del sector encargada de financiar la propuesta. Estas visitas se harán en cualquiera de los horarios previstos en el cronograma de ejecución. Durante las visitas se podrán realizar entrevistas, encuestas o grabaciones audiovisuales, con el fin de dejar un registro de las actividades desarrolladas (las memorias podrán ser usadas por la SCR D para divulgar el seguimiento y resultados de sus becas).
4. Suministrar el plan de mejora, cronograma ajustado, actas firmadas, y demás documentación requerida por la entidad a cargo de la convocatoria, en los tiempos establecidos para ello.
5. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
6. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de la ley de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar las mismas a las condiciones técnicas del lugar o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales (si aplica).
7. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
8. Entregar una memoria social o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.
9. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
10. La ganadora o ganador deberá estar en capacidad de demostrar la licencia, cesión o titularidad de los derechos patrimoniales de los textos y obras publicadas, si así lo requiere, de acuerdo con las normas vigentes sobre propiedad intelectual.
11. Con anterioridad a la impresión del proyecto o a la realización de los productos y previo a la entrega del informe final, se deberán enviar a la línea de Proyectos Editoriales los logos y créditos institucionales para la revisión y aprobación en la maqueta de diseño y la página legal de acuerdo con la propuesta ganadora.
12. Las ganadoras y ganadores deben solicitar el ISSN o ISBN para la publicación en caso de no tenerlo. No aplica para fanzine.
13. La publicación de libros y revistas podrá dar créditos de cofinanciación, mas no podrá contener avisos publicitarios.
14. La negociación, adquisición o cesión de derechos sobre las imágenes, archivos u otro tipo de documentos que acompañen el proyecto editorial es responsabilidad absoluta de la ganadora o ganador y en ningún caso de la SCR D. La ganadora o ganador deberá acompañar o asumir total o parcialmente dicho proceso, y los costos que se deriven de este. Ninguna imagen, archivo u otro tipo de documento, cuyos derechos de publicación o anexos no estén claramente adquiridos o esclarecidos hará parte de la publicación final del proyecto y en este sentido la SCR D se desliga de cualquier tipo de responsabilidad legal por procesos de adquisición o cesión de derechos mal efectuados o diligenciados. No habrá ningún tipo de desembolso adicional para cubrir los costos derivados de esta convocatoria o proceso.
15. Las ganadoras y ganadores deben desarrollar a cabalidad su propuesta de edición y publicación, de conformidad con la propuesta presentada.
16. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos u otro tipo de documentos, entre otras obras preexistentes utilizadas.
17. Incluir según manual de uso, los logos del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con la propuesta
18. La ganadora o ganador entregará diez (10) ejemplares del tiraje a BiblioRed, en las instalaciones de la Biblioteca Virgilio Barco (Av. Cra. 60 No. 57 - 60) para efectos de distribución en bibliotecas o espacios de la red. Esta entrega deberá ser radicada antes de la fecha máxima de ejecución de la beca y su soporte debe ir como anexo al informe final.

Nota importante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)